

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez la presente demanda. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, primero (1) de junio de dos mil veintiuno (2021).

La secretaria,


CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, primero (1) de junio de dos mil veintiuno (2021)

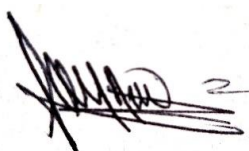
Auto:	1177
Radicado:	760013110014-2018-00231-00
Proceso:	DECLARACION POR MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO
Demandante (s):	HERLINDA ANACONA HOYOS
Presunto Desaparecido:	OCTAVIO PEREZ MUÑOZ
Tema:	NOMBRA CURADOR AD-LITEM

1

Revisada la causa se advierte que se encuentra debidamente surtido el llamamiento edictal al presunto desaparecido OCTAVIO PEREZ MUÑOZ y transcurrido el término legal para su comparecencia sin la asistencia del mismo, el Juzgado según el art. 108 del CGP., procede a designar curador ad litem para su representación en la presente asunto, por tanto se nombra a HERMES GIRALDO ARAUJO RIASCOS, quien puede ser ubicado en la Calle 11 N° 5-54 oficina 606 Edificio Bancolombia teléfonos 315-463-4343 Y fijo 396-03-45, correo electrónico: meomat@hotmail.es

Se le advierte al designado que el cargo es de forzosa aceptación, debiendo concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena, de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente, conforme el numeral 7 del art. 48 del CGP. Librar por secretaría el telegrama correspondiente o comuníquese por el medio más expedito y déjese la constancia respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUEZA

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 86
del 2 de junio de 2021

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Web en la página de la rama judicial.

MOM

2